

ACTA Nº 16 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

19 DE FEBRERO DE 2019

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Manuel RAMOS DEL POZO (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Eduardo GANZOLFO MOLLA (CCOO)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
M^a Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
Marcos BETHENCOURT LEON (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Juan ABIÁN JACOBO (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
Edurne PASCUAL COMAS (CCOO)
Oscar CARRETERO ARIZA (SI)
Victoria PEÑARANDA BRIGNARDELLI (SI)
M^a Victoria ARIAS PÉREZ (SI)
Rubén GONZÁLEZ DE MARCOS (CGT)
Miguel Ángel GARCÍA ALBALÁ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 19 de febrero de 2019, siendo las 09:00 horas se reúnen en la sala de juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

Toma la palabra **la Dirección** para indicar que han recibido en la noche anterior un correo electrónico con la propuesta conjunta de UGT y SI sobre la regulación del capítulo 3 del Convenio, pero que, por razones obvias, no ha dado tiempo a analizar. Por ello solicita a los proponentes que expliquen las líneas de la propuesta.

M. L.
CGT

M. S. Ramos del Pozo
CCOO

U

1/2

USO

UGT y SI indican que la enviaron a última hora de la tarde y que la propuesta recoge algunas ideas de la propuesta de la Dirección y también algunas de las propuestas del resto de Secciones Sindicales, constituyendo, así, un intento de acercamiento a todos los planteamientos que hay encima de la mesa.

A continuación, explican la propuesta, indicando los párrafos aceptados de otras propuestas. También resuelven las dudas que se plantean. Se abre el debate con el asunto de las diferentes fases del sistema de provisión y la posible independencia o no de las mismas y su consideración como procesos separados.

La propuesta de **UGT y SI** contempla un sistema que comenzaría en la fase de traslados, a continuación, reingreso de excedentes y sucesivamente promoción y cambio de ocupación tipo. Con su propuesta el sistema podría acabar en esta última fase. Contemplan la posibilidad de que cada convocatoria indique en qué fase cierra el proceso.

También hacen hincapié en el hecho de que el personal que ya forma parte de la plantilla fija de CRTVE es idóneo para ocupar cualquier puesto de su misma ocupación tipo pues ya superó las pruebas en su momento y, por tanto, no tendría que superar nuevas pruebas para trasladarse a una plaza de su ocupación tipo.

Una cuestión novedosa que contempla la propuesta es la posibilidad de pactar reconversiones con el Comité de empresa de cada centro. Solamente para el personal de ese centro y restringiéndose al grupo 2 para no perjudicar la promoción de terceros.

En cuanto al tema de las permutas, **La Dirección** subraya que la propuesta no contempla cómo resolver el supuesto en el que haya dos aspirantes a permutar su plaza con una sola persona.

A continuación, se abre una ronda de valoraciones de la propuesta. Comenzando la misma **CCOO** que, debido a la extensión del análisis, lo remitirán por escrito, incorporándose su valoración como adenda a este acta.

CGT indica que, una vez lo valoren internamente, trasladarán por escrito sus conclusiones a esta comisión.

USO, está dispuesto a aceptar la propuesta conjunta de UGT y SI con algunos puntos propuestos por CCOO. Por ejemplo: cambiar el orden de las fases del sistema de provisión, primero promoción y después incorporación de excedentes y solicitar documento de voluntariedad en caso de adscripciones temporales.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:00 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

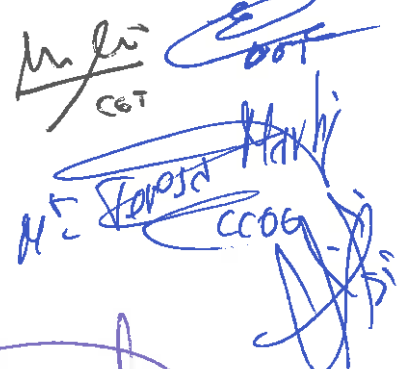
DE LA DIRECCION



REPRESENTANTES



DE LOS TRABAJADORES



LA SECRETARIA



USO

CCOO: desglosa a continuación las aportaciones hechas en este capítulo, dado que hay muchos puntos de CCOO asumidos por UGT-SI.

Discrepamos en el orden de prelación para la provisión de plazas en incluir a los excedentes en segundo orden, detrás del traslado. En traslado nosotros creemos que debería existir la valoración curricular por mantener la necesidad de una valoración y catálogo de puestos de trabajo.

Nuevas incorporaciones: Las convocatorias para la cobertura de estos puestos responderán en todo caso a los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, incluyendo información sobre los puestos a cubrir, coincidimos en que tienen que tener un mínimo días de contratos en los últimos 7 años. Deberán acreditarse al menos 750 días de prestación reconocida en CRTVE durante los últimos 6 años. Se aplicarán los puntos siempre que se superen los 50 puntos en las pruebas selectivas.

Podrán concurrir aquellos trabajadores que tengan en el momento de la convocatoria una relación de carácter temporal con RTVE, o la hayan tenido anteriormente. Todos se pueden presentar, pero tendrán prima de puntos solo los que tengan o hayan tenido una relación contractual con RTVE.

Promoción interna/ocupación tipo. Valorar el Destino Orgánico coincidente con el de la plaza a ocupar. Torre y Prado se entenderá como mismo destino geográfico.

Contratación directa. Solo si quedan desiertas después del proceso, se deberá informar previamente a la comisión de empleo.

Efectos del traslado, la promoción, la reconversión/cambio de ocupación tipo categoría y el concurso oposición y reconversiones.

Cambios de Adscripción: Los cambios de adscripción deberán ser comunicados y justificados por necesidades organizativas al Comité de Empresa/ Delegados de Personal del Centro de trabajo, incluyendo documento de la voluntariedad o no del trabajador/a afectado.

Esta empresa debería tener una plantilla estable de realizadores y productores, que según queden las vacantes se cubran por promoción de los realizadores y producción asistencia. No se puede seguir pagando como asistencia a los trabajadores que están haciendo labores superiores, es una práctica demasiado habitual.

Adaptación al puesto de trabajo del personal con capacidad disminuida, hay bastante coincidencia a este respecto.

Si se prima al trabajador con una prima anual, para que pudiera desvincularse para dejar de bajas y altas para no pasar por la inspección y que poder declarar una incapacidad total y no absoluta. Explica de nuevo el origen de esta propuesta, que la exponemos de manera clara: el trabajador afectado tenga, en la fecha de reconocimiento de la incapacidad permanente total, entre 40 y 55 años, CRTVE abonará al trabajador el 20% de su base reguladora tenida en cuenta por la Seguridad Social para el cálculo de la pensión hasta la fecha de cumplimiento de los 55 años, con las revalorizaciones anuales que correspondan en el mismo porcentaje que la pensión pública.

No Teresa Martín
CCOO

